

DECRETO N° 705 /

TEMUCO, 25 MAYO 2015

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 29 Mayo 2015**
Rol : 7-2937
Actividad Económica : SALA DE TRATAMIENTO, EVALUACION Y EJERCICIOS KINESIOLOGICOS
Código Actividad : 851.990
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial : ARTURO PRAT 696 OFICINA 426
Nombre Del Contribuyente : SPORT KINESIOLOGY MEDICINE TRAINING LTDA
Rut : 76.287.407-5
Dirección Particular : CHACAY 933
Fecha De Solicitud : 30.04.2015
Otorgación N° : 46
Fecha : 30.04.2015
Rol Avalúo : 158 - 395

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord N° 284 22. 05. 2015

091959